

RESOLUCIÓN DE 25 DE FEBRERO DE 2020, DE LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA, POR LA QUE SE CONVOCA EL II CONCURSO DE VIDEOENSAYO "CINEMAWAY" DE LA CÁTEDRA DEMETRIO RIBES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.

La vicerrectora de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 19 de junio de 2019, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 27 de junio de 2019) por la que se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

- 1.- Convocar el segundo concurso de videoensayo "CINEMAWAY" de la Cátedra Demetrio Ribes - Universitat de València
- 2.- Esta convocatoria se registrará por las bases que se publican en el Anexo I y Anexo II.
- 3.- El presupuesto total máximo autorizado para esta convocatoria asciende a 1.000€ y procede del código orgánico 1040461006 con específica 20170318, del presupuesto de la Universitat de València para el año 2020 (Capítulo VII).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su notificación.

La vicerrectora de Innovación y Transferencia
(Por delegación de la rectora, DOGV 27/06/2019)



Mª Dolores Real García
Valencia, 25 de febrero de 2020

ANEXO I

BASES DEL SEGUNDO CONCURSO DE VIDEOENSAYO "CINEMAWAY", CONVOCADO POR LA CÁTEDRA DEMETRIO RIBES, UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es premiar el mejor videoensayo sobre el mundo de la movilidad urbana en el cine. Con el lema *Moverse en el espacio, moverse en el tiempo*, los participantes deberán abordar en sus correspondientes obras el mundo de la movilidad urbana en la historia del cine, ya sea como metáfora o como recurso visual en géneros diversos (acción, bélico, ciencia ficción, etc.).

La finalidad es promover bajo un prisma insólito y artístico el estudio diacrónico -incluso futurista- de los modos de transporte urbano y sus infraestructuras derivadas.

2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución del concurso se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. ÓRGANO INSTRUCTOR Y ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER

Para la instrucción de este procedimiento será competente la Oficina de Políticas para la Excelencia (OPEX).

El órgano concedente será el vicerrectorado de Innovación y Transferencia.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en este concurso todas las personas físicas o jurídicas que lo deseen, sea cual sea su domicilio físico o fiscal, sin necesidad de estar inscritas en territorio español. Cada participante podrá presentar dos propuestas.

5. REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS TRABAJOS

- Los videoensayos durarán entre 3 y 5 minutos.
- La temática de los trabajos deberá centrarse en la historia de la movilidad urbana, dando libertad a su tratamiento por géneros, temáticas, metáforas, etc.
- Debe tratarse de un trabajo totalmente inédito, que no haya sido distribuido ni publicado en ningún tipo de medio o concurso.
- Los participantes deberán poseer los derechos de reproducción del material empleado, quedando la Cátedra Demetrio Ribes exenta de cualquier responsabilidad.
- Soporte digital del videoensayo. Los archivos entregados deben tener las siguientes características:
 - Contenedor: Mp4
 - Resolución: 2K, 1080p, 720p.
- En los últimos fotogramas, los dedicados a los créditos, aparecerá CONCURSO CINEMAWAY (2020) sin ninguna alusión a los datos de autoría. Con posterioridad al fallo del concurso, a las propuestas seleccionadas sus correspondientes autores incorporarán los citados datos.

- El videoensayo podrá estar en cualquier idioma oficial de la Comunitat Valenciana. En caso de emplearse otro idioma, se incorporarán los pertinentes subtítulos integrados en español o en valenciano.
- Este material será difundido a través de los medios de los que disponga la Cátedra Demetrio Ribes.
- La Cátedra Demetrio Ribes no efectuará ningún pago al participante por la proyección de su obra, ni por los derechos de exhibición, ni por ningún otro concepto, a excepción del premio que indica el apartado 10 de esta convocatoria.
- Las/os participantes dan permiso a la Cátedra Demetrio Ribes para proyectar sus obras en las actividades relacionadas con la institución.

6. INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se tendrán que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II.

Se pueden presentar en el registro general de la Universitat de València (Edificio Rectorado, avda. de Blasco Ibáñez, 13, 46010-Valencia) o en cualquiera de sus registros auxiliares.

También se pueden presentar, a estos efectos, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (que se mantiene en vigor en aplicación del penúltimo párrafo de la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Las solicitudes deberán dirigirse a la Universitat de València a través de la Cátedra Demetrio Ribes a la siguiente dirección:

Cátedra Demetrio Ribes
Facultad de Geografía e Historia
Departamento de Historia del Arte
Av. de Blasco Ibáñez, 28
46010, Valencia, España

Con la solicitud (anexo II), se deberá adjuntar una copia del videoensayo en soporte DVD con el título del mismo en la carátula.

7. PLAZO

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) hasta el día 30 de junio del 2020.

8. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los trabajos serán evaluados por una comisión formada por un jurado perteneciente a diversas disciplinas relacionadas con la temática del concurso.

Los miembros del jurado serán designados por la vicerrectora de Innovación y Transferencia de la Universitat de València. La completa composición del jurado se publicará en la web de la Universitat de Valencia.

La decisión del jurado se adoptará por mayoría simple.

El jurado del premio valorará los trabajos presentados según los siguientes criterios, en base a una puntuación máxima de 10 puntos:

- Discurso narrativo y visual: hasta 4 puntos
- Calidad artística y creativa: hasta 4 puntos
- Originalidad: hasta 2 puntos

El premio podrá no adjudicarse y declararse desierto.

9. RESOLUCIÓN

La vicerrectora de Innovación y Transferencia resolverá los premios.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València [https://tauler.uv.es].

Además se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del Tablón Oficial, en la página web: www.uv.es/catedres, así como en la página web de la Cátedra Demetrio Ribes.

La resolución de los premios contendrá la puntuación asignada a los solicitantes.

10. PREMIO

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

El premio se financia a cargo del presupuesto de la Universitat de València para 2020, orgánica 1040461006 y específica 20170318, por un importe de 1.000 euros

La Cátedra Demetrio Ribes establece los siguientes galardones:

- Un único premio en metálico de 1000 euros al videoensayo más valorado según los criterios de evaluación estipulados en el punto 8 de las bases.
- Dos menciones honoríficas sin retribución económica al segundo y tercer videoensayo más valorado según los criterios de evaluación estipulados en el punto 8 de las bases.
- A las/os autores de los videoensayos seleccionados por el jurado se les otorgará un certificado de participación y podrán ser exhibidos de forma permanente en las diversas plataformas de la Cátedra Demetrio Ribes (Youtube, web, Facebook...).

La cantidad abonada como premio estará sujeta a las retenciones legalmente establecidas de acuerdo con la legislación fiscal.

Una vez resuelto el concurso, el/la participante deberá enviar a la Cátedra Demetrio Ribes los datos pertinentes para que comience el proceso de pago del premio.

11. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de los premios se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

12.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

12.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas

de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

12.4.- Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.5 Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

12.6. Derechos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

12.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

12.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

13. BASE FINAL

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

 VNIVERSITAT ID VALÈNCIA	ANEXO II	Exp.
--	----------	------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre y Apellidos			
DNI/NIE			
Dirección			
Título del videoensayo			
E-mail		Teléfono	
<i>Autorizo, a la Universitat de València a la remisión de informaciones sobre eventos relacionados con el ámbito del concurso por cualquier medio incluidas las comunicaciones electrónicas. (Marcar X)</i>			
Es necesario adjuntar con esta solicitud: • VIDEO (máximo 2) EN SOPORTE DVD			

Fecha y Firma

Destino: Cátedra Demetrio Ribes-Facultad de Geografía e Historia - Departamento de Historia del Arte - Av. de Blasco Ibáñez, 28, 46010 Valencia, España

2	LOPD
Los datos personales suministrados en este procedimiento, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que proceda con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de participación en los Premios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. Las personas que proporcionen sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales y su rectificación, cancelación y oposición; así como el derecho a la portabilidad de sus datos. Las interesadas, pueden ejercer sus derechos mediante el envío dirigido a la dirección de correo electrónico: lopd@uv.es, cuando lo hagan desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o mediante escrito acompañado de copia de documento de identidad y, si procede, de documentación acreditativa de la solicitud dirigida al delegado de Protección de Datos de la Universitat de València, Edificio Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez 13, 46010 València, lopd@uv.es Para más información sobre el tratamiento podéis consultar las Bases del II concurso de videoensayo "CINEMAWAY" de la Cátedra Demetrio Ribes - Universitat de València	